



INSTRUCCIÓN 3/2024, DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA RELATIVA A LA EMISIÓN DE "CERTIFICACIONES ACADÉMICAS Y TRASLADOS A OTRAS UNIVERSIDADES DE EXPEDIENTE ACADÉMICO" Y "OTRAS CERTIFICACIONES" RELATIVAS A LA ENSEÑANZAS OFICIALES Y ENSEÑANZAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Con el fin de aclarar la emisión de "certificaciones académicas y traslados a otras universidades de expediente académico" y "otras certificaciones", así como la aplicación de los precios públicos relacionados con ellas y que se establecen en el Anexo "Otros precios" del correspondiente Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de cada curso académico, tanto para las enseñanzas universitarias oficiales como para las enseñanzas propias reguladas mediante el Acuerdo de 31 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza, la Secretaria General y el Gerente de la Universidad de Zaragoza dictan la siguiente Instrucción:

Primero. La certificación universitaria

En la certificación universitaria se hacen constar de manera fehaciente por el titular de la potestad de certificación los hechos objetivos, actos, acuerdos u otros aspectos que se recogen en los expedientes administrativos de la Universidad, sin incorporar ninguna valoración u opinión.

Segundo. Las "certificaciones académicas y traslados a otras universidades de expediente académico" en el Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de cada curso académico en enseñanzas oficiales.

En estas certificaciones académicas deben incluirse las relacionadas con titulaciones oficiales de Grado, Máster universitario y Doctorado a solicitud de la persona interesada en las que consten, en su caso, una o algunas de las siguientes posibilidades: si los estudios han finalizado o no, las asignaturas cursadas (superadas y/o no superadas), sus calificaciones cuantitativas y/o cualitativas, las convocatorias, la nota media o la nota de acceso a los estudios.

Tercero. "Otras certificaciones" en el Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de cada curso académico en enseñanzas oficiales.

En estas "otras certificaciones" a solicitud de la persona interesada deben hacerse constar todos aquellos hechos objetivos de naturaleza académica que no se encuentren recogidos en el apartado anterior como, por ejemplo, si una persona ha obtenido el título, si se encuentra matriculada en una titulación, la fecha de inicio de los estudios, la fecha de inicio o de finalización del curso académico, la oficialidad, duración o nivel de la titulación, o si requiere de alguna certificación que acredite su participación en prácticas curriculares.

Cuarto. Precios públicos y exenciones

Tanto a las "certificaciones académicas y traslados a otras universidades de expediente académico" como a las "otras certificaciones" descritas anteriormente les serán de aplicación los precios públicos contemplados en el correspondiente Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de cada curso académico en enseñanzas oficiales, así como las exenciones previstas en el articulado de la citada norma.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b21a79c0fdb64b68e84f9fdd930af02>

CSV: b21a79c0fdb64b68e84f9fdd930af02	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	21/06/2024 10:01:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	21/06/2024 10:26:00	

Disposición adicional única. Certificaciones de enseñanzas propias

Las indicaciones recogidas en los apartados primero, segundo y tercero de la presente instrucción para las enseñanzas oficiales son válidas para las enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo de 31 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el *Reglamento de enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza*. El precio de las certificaciones académicas de los títulos propios será el mismo que para los estudios oficiales, con las siguientes especificaciones:

- a) Las certificaciones académicas de enseñanzas propias de Formación Permanente y Títulos Propios de Formación Continua a solicitud de la persona interesada, incluirán, en su caso, los aspectos recogidos en el apartado segundo de la presente Instrucción.
- b) Las "otras certificaciones" a solicitud de persona interesada del apartado tercero de la presente Instrucción podrán referirse, asimismo, a la acreditación sobre la realización de enseñanzas propias sin apertura de expediente académico y sin especificar asignaturas ni calificaciones, tales como otros cursos o actividades de Formación Continua Específica, que en ningún caso corresponderán a duplicados de las certificaciones originales de dichas enseñanzas.

Las exenciones previstas en el correspondiente Decreto del Gobierno de Aragón por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios son también de aplicación a las certificaciones de enseñanzas propias.

Disposición final

La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3) de la Ley 39/2015 por Alberto Gil Costa, Gerente de la Universidad de Zaragoza, y María Ángeles Rueda Martín, Secretaria General de la Universidad de Zaragoza.

CSV: b21a79c0fdba64b68e84f9fdd930af02	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Gerente de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	21/06/2024 10:01:00 21/06/2024 10:26:00	



b21a79c0fdba64b68e84f9fdd930af02

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b21a79c0fdba64b68e84f9fdd930af02>